

MANZANILLO
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

LA-009J3B001-E130-2017

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-009J3B001-E130-2017

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL."





LA-009J3B001-E130-2017 Í N D I C E

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA			
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.			
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.			
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.			
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.			
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.			
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.			
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
1.D.	RECURSOS FISCALES.			
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.			
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.			
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS BIENES.			
2.B	DE LA ENTREGA DE MATERIALES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.			
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.			
2.D	ADJUDICACIÓN.			
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.			
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.			
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.			





LA-00913B001-E130-2017
FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
ACTO DE VISITA AL SITIO.
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.
REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
RETIRO DE PROPOSICIONES.
PROPOSICIONES CONJUNTAS
FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA
PROPUESTA ECONÓMICA
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.





		LA-009J3B001-E130-2017			
PROPOSICIONES. 3.J PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 3.K INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. 3.K.1 COMUNICACIÓN DEL FALLO. 3.K.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO. 3.K.3 FIRMA DEL CONTRATO. 4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 4.A. PROPUESTA TÉCNICA 4.A.1 DESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) 4.A.2 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	3.1	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.			
SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 3.K. INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. 3.K.1 COMUNICACIÓN DEL FALLO. 3.K.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO. 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 4.A. PROPUESTA TÉCNICA 4.A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) 4.A.2 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B. PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	3.I.1				
CONTRATO. 3.K.1 COMUNICACIÓN DEL FALLO. 3.K.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO. 3.K.3 FIRMA DEL CONTRATO. 4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 4.A. PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) 4.A.2 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	3.J	SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE			
3.K.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO. 3.K.3 FIRMA DEL CONTRATO. 4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 4.A. PROPUESTA TÉCNICA 4.A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) 4.A.2 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B. PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (BALCO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	3.K				
CONTRATO. 3.K.3 FIRMA DEL CONTRATO. 4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 4.A. PROPUESTA TÉCNICA 4.A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) 4.A.2 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B. PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.			
REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 4.A. PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	3.K.2				
DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 4.A. PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.			
4.A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	4				
4.A.1 DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B.1 PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	4.A.	PROPUESTA TÉCNICA			
4.A.2 RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) 4.A.3 CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3) 4.B.1 PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1)			
4.B PROPUESTA ECONOMICA 4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	4.A.2	RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO			
4.B.1 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4) 4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	4.A.3	CARTA GARANTIA DE LOS BIENES (ANEXO 3)			
4.B.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5) 4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	4.B	PROPUESTA ECONOMICA			
4.B.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)	4.B.1	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4)			
·	4.B.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5)			
4.B.4 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 7)	4.B.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)			
	4.B.4	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 7)			





	LA-009J3B001-E130-2017
4.B.5	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE ANTICIPO POR UN 30% (ANEXO 8)
4.B.6	CATALOGO DE LA PARTIDA UNICA CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 9)
4.B.7	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 10)
4.B.8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO11)
4.B.9	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 12)
4.B.10	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 13)
4.B.11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 14)
4.B.12	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 15)
4.B.13	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 16)
4.B.14	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 17)
4.B.15	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 18)
4.B.16	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.





7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES. 8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN. 9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE. 10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA. 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 25. GLOSARIO.	LA-009J3B001-E130-2017			
9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE. 10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA. 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.		
10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA. 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.		
10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA. 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.		
10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA. 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA. 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.		
14. INCONFORMIDADES. 15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.		
15. CONDICIONES DE PAGO. 16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.		
16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. 17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	14.	INCONFORMIDADES.		
17. REGISTRO DE DERECHOS. 18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	15.	CONDICIONES DE PAGO.		
18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. 19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.		
19. IMPUESTOS. 20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	17.	REGISTRO DE DERECHOS.		
20. SANCIONES. 21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.		
21. PENAS CONVENCIONALES. 22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	19.	IMPUESTOS.		
22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	20.	SANCIONES.		
23. CONTROVERSIAS. 24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	21.	PENAS CONVENCIONALES.		
24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.		
	23.			
25. GLOSARIO.	24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA		
	25.	GLOSARIO.		





ANEXOS:				
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DI DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. (ANEXO 1)			
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.			
ANEXO 3	CARTA GARANTIA DE LOS BIENES			
ANEXO 4	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD			
ANEXO 5	FORMATO DE ACREDITACIÓN			
ANEXO 6	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA			
ANEXO 7	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN			
ANEXO 8	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE ANTICIPO POR UN 30% (ANEXO 8)			
ANEXO 9	CATALOGO DE LA PARTIDA UNICA CON PRECIOS UNITARIOS			
ANEXO 10	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.			
ANEXO 11	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)			
ANEXO 12	ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT			
ANEXO 13	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP			
ANEXO 14	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
ANEXO 15	FORMATO DEL CONTRATO			
ANEXO 16	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.			





LA-009J3B001-E130-2017

ANEXO 17	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 18	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA
(ANEXO 19)	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 43 Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).





LA-009J3B001-E130-2017

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

La presente licitación tiene el número de procedimiento: LA-009J3B001-E130-2017

1.D.- RECURSOS FISCALES.

Los recursos destinados para la ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. Objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2017.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 29701 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la entrega de los bienes objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS BIENES A ADQUIRIR.

El objeto de la presente Licitación es la "Adquisición de defensas marinas tipo cónicas para la banda A del puerto interior de San Pedrito en Manzanillo, Col.", las características específicas de los bienes,





LA-009J3B001-E130-2017

así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I**, **(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los materiales objeto de la presente licitación, a partir del día 20 de Octubre del 2017 y terminará el 26 de Diciembre de 2017.

Lugar para entregar los bienes objeto de esta licitación pública.

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se realizará en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima, de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Jefatura de Mantenimiento, adscrita a la Gerencia de Ingeniería.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de entrega de los bienes, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (ANEXO 4)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para la PARTIDA UNICA a aquel (los) proveedor (es) a través de un CONTRATO A PRECIO FIJO al (os) licitante (s) que ofrezca (n) los bienes objeto de la presente licitación en el menor precio, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.





LA-009J3B001-E130-2017

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html		
Fecha de publicación de la 28 de Septiembre de 2017			
Convocatoria.			
Fecha de publicación del	03 de Octubre de 2017		
resumen de la Convocatoria en			
el Diario Oficial de la Federación.			
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).		

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las	No aplica	No aplica	No aplica
instalaciones			
Junta de Aclaraciones.	05 de Octubre de	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
	2017		col. Burócrata, Manzanillo,
			Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación	13 de Octubre de	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
y Apertura de	2017		col. Burócrata, Manzanillo,
Proposiciones.			Colima, C.P. 28250.
Fallo.	17 de Octubre de	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
	2017		col. Burócrata, Manzanillo,
			Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	20 de Octubre de	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
	2017		col. Burócrata, Manzanillo,
			Colima, C.P. 28250.





LA-009J3B001-E130-2017

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán en la junta de aclaraciones.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **05 de Octubre de 2017**, a las 16:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria, deberán de realizarlo, a través del sistema <u>CompraNet</u>, para lo cual deberán enviar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. <u>En caso de omitir la presentación de dicho escrito</u>, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema CompraNet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos





LA-009J3B001-E130-2017

supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **13 de Octubre de 2017**, a las 16:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legaladministrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.





LA-009J3B001-E130-2017

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.





LA-009J3B001-E130-2017

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.





LA-009J3B001-E130-2017

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de la hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberán indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL. deberán presentarse conforme a lo siguiente:





LA-009J3B001-E130-2017

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los BIENES que recibe.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberán anexar carta en papel membretado del licitante, firmada por representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 10).

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa, así como señalar de manera detallada el monto ofertado para la PARTIDA UNICA que conforma el presente proceso de licitación. Invariablemente el licitante deberá presentar su oferta considerando la totalidad de los conceptos que integran la partida, en caso de no hacerlo así, se desechará su propuesta por insolvente.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el *artículo 55 del RLAASSP*, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en





LA-009J3B001-E130-2017

precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por CompraNet el formato que se incluye en el Anexo 5, y que se solicita en el punto 4.B.2 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **17 de Octubre del 2017**, a las 16:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita.





LA-009J3B001-E130-2017

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "ANEXO 15", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.





LA-009J3B001-E130-2017

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) **adjudicado (s)**, tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.





LA-009J3B001-E130-2017

- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 15**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su





LA-009J3B001-E130-2017

incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **20 de Octubre de 2017** a las 12:00 horas en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.







LA-009J3B001-E130-2017

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los bienes que se deberán entregar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los materiales en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los materiales en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3.- Carta Garantía de los bienes. (ANEXO 3)

Escrito en el que el licitante se manifieste en forma expresa a entregar la garantía otorgada por el fabricante de los equipos y que en caso de cualquier falla o defecto posterior a la entrega, será el proveedor adjudicado, el conducto para hacer efectiva dicha reclamación al fabricante.





LA-009J3B001-E130-2017

4.B. PROPUESTA ECONOMICA

4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 4)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los materiales a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

4.B.2.- Formato de acreditación.(ANEXO 5)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el *artículo 48 fracción V del RLAASSP*, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la licitación.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.





LA-009J3B001-E130-2017

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.
- D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 7)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 8)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo* 60, fracción III de la LAASSP.

Se otorgará un **anticipo del 30%** del monto total del contrato adjudicado.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.

4.B.6 Catálogo de las PARTIDAS con precios unitarios. (ANEXO 9)

Catálogo de precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta el detalle de las PARTIDA UNICA; la suma de los importes totales de todos estos conceptos representan el monto total de la proposición, la que deberán anotarse con número y letra.

Deberán presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa.

4.B.7 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 10)





LA-009J3B001-E130-2017

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

4.B.8 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 11)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.9 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 12)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.10.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 13)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.11 Declaración de integridad. (ANEXO 14)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.12 Formato de Contrato. (ANEXO 15)

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como (ANEXO 15) el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.





LA-009J3B001-E130-2017

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

4.B.13 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.(ANEXO 16)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de licitación publica No. LA-009J3B001-E130-2017 para el "ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL.", con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.14 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 17)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.B.15 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 18)

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

4.B.16.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 19)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.





LA-009J3B001-E130-2017

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes suministrados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza en estricto apego al **ANEXO 8** de esta convocatoria.

De Cumplimiento por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

Anticipo por un importe equivalente a un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima, con teléfono 01(314) 331-1400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente,





LA-009J3B001-E130-2017

de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- ✓ Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- ✓ Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- ✓ Cuando se haya vencido el plazo para la entrega de los bienes objeto de este proceso y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en su entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- ✓ En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- ✓ Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La API utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el (los) contrato (s) al (os) licitante (s) cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y el artículo 51 del RLAASSP toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores **con las características y especificaciones de los materiales** a adquirir **porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado** y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al numeral **4(cuatro)** de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 y 36 BIS de la LAASSP.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.





LA-009J3B001-E130-2017

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los materiales ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica, será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los materiales ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (ANEXO 9).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los materiales requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS MATERIALES.

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la propuesta económica más baja, que cotice la totalidad de los materiales y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.





LA-009J3B001-E130-2017

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberán adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- 2. Si los materiales ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los BIENES objeto de esta convocatoria de licitación.
- 3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los BIENES objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los BIENES.





- 6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los BIENES.
- 9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los BIENES solicitados.
- 10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del *artículo 50 de la LAASSP* y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13. Cuando no cotice la totalidad de los materiales requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
- 14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- 17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- 18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
- 19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.





LA-009J3B001-E130-2017

- 20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

10.A. Suspensión de la licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los materiales y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.





LA-009J3B001-E130-2017

3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.
- En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
- 3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los materiales recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los materiales, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





LA-009J3B001-E130-2017

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el *artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento*, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el *artículo 54 bis de la LAASSP*, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los materiales originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 65 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F. e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx





LA-009J3B001-E130-2017

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000

http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

Órgano Interno de Control en la API Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaria de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.





LA-009J3B001-E130-2017

- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - > Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - > Lugar: sitio específico donde se realizaron;
 - Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta**: al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los bienes, de la manera siguiente:

La API **otorgará anticipo del 30%** para el suministro de los materiales motivo de esta LICITACIÓN. El proveedor deberá de entregar la totalidad de los materiales conforme se le soliciten y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los materiales, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los materiales sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN,** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.





LA-009J3B001-E130-2017

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o materiales con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los materiales licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los materiales, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los materiales objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los materiales objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 45 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.





LA-009J3B001-E130-2017

21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los materiales contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los materiales, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el *artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.*

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de LICITACIÓN y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO





LA-009J3B001-E130-2017

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

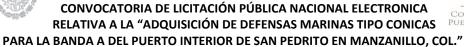
Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.







LA-009J3B001-E130-2017

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

ANEXOS







LA-009J3B001-E130-2017 ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., tiene la necesidad de suministrar y restituir los sistemas existentes de atraque en los diversos muelles del Puerto de Manzanillo, por lo cual se lista a continuación las características y número de bines solicitados.

ESPECIFICACION No.1

SUMINISTRO DE CUERPO CONICO 1000 H MARCA: TIANDUN RUBBER, BRIDGESTONE, DARNELL PROP, SHIBATA FENDER TEAM, FENTEK O SIMILAR CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS, INCLUYENDO SUS ELEMENTOS DE FIJACION Y ANCLAJE.

No.	Descripción	Material / Características	Cantidad	Unidad
1	DEFENSA TIPO CONICA 1000H	HULE, E: 541 kN-M, R: 1078 kN, D: 70%	25.00	PZA
2	TORNILLERIA DE ANCLAJE DEFENSA-MUELLE	M42 AISI 316 (arandela en A36 HDG)	150.00	PZA
3	TORNILLERIA DE UNION DEFENSA-PANTALLA	M42 AISI 316	150.00	PZA
4	U-RINGS CADENA MUELLE EXISTENTE	EN A-36 HDG	50.00	PZA
5	CADENA DE TENSION	TENSOR tipo U, A-36 HDG/CADENA gr 2, HDG/GRILLETE	50.00	PZA

Son elementos de patente que sirven para disminuir la energía de atraque y transmitir a la estructura una reacción máxima que no exceda los valores que más adelante se indican. Esta especificación cubre los requisitos de suministro de dichos elementos para cumplir con la función estipulada.

La defensa en su suministro y pruebas deberán estar de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sujetos a la aprobación de APIMAN.

El proveedor deberá entregar los certificados de calidad de los materiales entregados y este bebe ser emitido por la fábrica, La defensa deberá de cumplir con la siguiente condición: L energía de absorción en compresión será en condición súper alta: no menor a 669.00 KN-m, la fuerza de reacción no será mayor a 1339.00 KN, la presión en el casco de la embarcación no deberá ser mayor de 200 kn/m2, la deflexión no será mayor a 70.00 %

La altura del cuerpo de hule de la defensa debe ser no mayor a 1000 mm.





LA-009J3B001-E130-2017

El cuerpo de hule debe de ser un solo elemento en forma de campana sin bordes rectos, ensamblado con placas de acero ahogadas en ambos extremos y firmemente adheridas a la sección circular a través de un proceso de vulcanización de modo de formar un módulo unitario conocido como cuerpo de hule.

Por las características multidireccionales del cuerpo de la defensa, puede absorber cargas en cualquier dirección.

El cuerpo de caucho debe ser capaz de soportar el peso de la pantalla frontal y todos los esfuerzos de tensión y cortante sin la ayuda de cadenas.

El hule de fabricación debe de ser de una mezcla de hule natural y sintético vulcanizado, y debe de ser reforzado con negro de humo para resistir el envejecimiento, abrasión y darle estabilidad cuando se encuentre en contacto con el agua de mar.

El hule debe de ser homogéneo en calidad, estar libre de materiales extraños, burbujas de aire, daños, grietas u otros defectos.

El hule debe de cumplir con la siguiente especificación:

Propiedad		Unidad	Requerimiento	Estándar de Prueba y Condiciones
	Resistencia a la tensión	KG/CM	Min. 160	JIS K 6301 ITEM 3 DUMBBELL No. 3 ALT. ASTM D412 DIE C/BS 903 A.Z.
Antes del curado	Elongación	%	Min. 300	
	Dureza	Grados	Max 84	JIS K 6301 ITEM 5ª TYPOE TESTER ALT. ASTM D2240 SHORE A DUROMETRO /BS 903 A.Z.)
	Cambio en la resistencia a la tensión	%	No menor a 80% de su valor original	JIS K 6301 ITEM 6 DUMBBELL No. 3 70°C X 96 horas, curado por medio de aire caliente
Después del curado	Cambio en elongación	%	No menor a 80% del valor original	ASTM D573 DIE C/BS 903 A.Z.
	Dureza	Grados	Valor original +8 grados máx.	JIS K 6301 ITEM 5ª TYPOE TESTER ALT. ASTM D2240 SHORE A





Resistencia al desgarre	KG/CM	Min 70	JIS K 6301 ITEM 5 A TYPE TESTER ALT. ASTM D624 DIE B/BS 903 A.3
Resistencia a la abrasión	Cent. Cúbicos	Max 1.5	BRITISH ESTANDAR BS903 A9 METODO C 3000 REVOLUCIONES
Resistencia al ozono		Sin grietas visibles	JIS K 6301 Elongación 20%, 40° X 100 HRS.

LA-009J3B001-E130-2017

Estándares de inspección de las defensas:

Método de inspección

Apariencia: inspección visual

Dimensiones: regla convexa, calibrador vernier

Desempeño: una muestra representativa del lote debe de ser probada en una prensa

amsler

Criterio de prueba

Apariencia: las defensas deben de estar libres de defectos antes de su uso, y se inspeccionaran

todas las defensas

Dimensiones: confirmar las dimensiones con la siguiente tabla:

	Diámetro	Altura	Espesor
Tolerancia	+4%	+4%	+8%
	-2%	-2%	-2%

Desempeño

La defensa debe ser comprimida hasta su deflexión nominal

La defensa debe de cumplir con los siguientes valores

Tolerancia: 10% Lote de prueba: 5%

El desempeño de la defensa esta expresado por el valor de la energía absorbida durante la compresión hasta la deflexión nominal, y el máximo valor de la carga de reacción generada.

En la prueba de desempeño de la defensa, la compresión debe de ser aplicada en general verticalmente en dirección a la cara superior de la defensa, a una velocidad de 8 cm por minuto debe de ser repetida tres veces hasta la deflexión nominal. La carga y la deflexión de cada prueba deben de ser registrada. Los resultados de la compresión deben de ser tomados del promedio de los ciclos 2 y 3.

Tres juegos completos del reporte de las pruebas de desempeño serían entregados a la API, la cual tendrá el derecho de nombrar a un inspector para estar presente cuando se llevaren a cabo dichas pruebas.





LA-009J3B001-E130-2017

Los materiales de los accesorios de la defensa deben de cumplir con los siguientes grados y estándares:

ACCESORIO	PARTES	MATERIAL	Grado JIS No.	Estándar Alternativa
Anclas de fijación en el muelle de resina	Tornillo Tuerca Arandela Cadena Grilletes Anclas "U"	Acero inoxidable Acero inoxidable Acero inoxidable Acero dulce Acero dulce Acero dulce	SUS304 JIS G4303 SUS304 JIS G4303 SUS304 JIS G4303 SS400 JIS G3101 SS400 JIS G3101 SS400 JIS G3101 (Galvanizados)	ANSI 304 ANSI 304 ANSI 304 ANSI 304 ASTM A36 ASTM A36 ASTM A36 (Galvanizados)

La contratista proporcionará la señalización necesaria para evitar accidentes y/o daños a terceros durante las maniobras de ingreso, traslado y descarga de los materiales en los sitios indicados por el supervisor asignado.

La contratista debe considerar el pago de impuestos y derechos importación, implementación de equipo, herramientas, maniobras, transporte, trámites y todo lo necesario para entrega de los productos dentro del recinto portuario de Manzanillo.

ALCANCES DE LA ESPECIFICACIÓN

Para la integración del Precio deberá incluir como mínimo:

- 1.- Suministro de defensas.
- 2.- Almacenamiento.
- 3.- Fletes y demás gastos que sean necesarios para su depósito en almacén o donde se indique dentro del recinto portuario.
- 4.-Gastos de importación y aduanales.
- 5.-Demás artificios para la ejecución de los trabajos.
- 6.- Se entregaran certificados de calidad de los materiales suministrados, así como certificados de las defensas de acuerdo a PIANC 2002.

MEDICIÓN Y PAGO:





LA-009J3B001-E130-2017

La unidad de medición será pieza (PZA), para fines e pago se determinaran directamente en depósito las unidades suministradas.

ESPECIFICACION PARTICULAR No. 2

CONCEPTO: SUMINISTRO DE PANTALLA PARA DEFENSA TIPO CUERPO CONICO 1000 H, INCLUYE: SUS PADS AL FRENTE, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACION Y ANCLAJE.

N°	DESCRIPCIÓN	MATERIAL / CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	PANTALLA DE 3020 Mm X 2120	Pantalla cerrada, Incluidos los PADS de Polietileno	10.00	PZA
	Mm X 230 Mm (200Mm + 30	de súper alto grado molecular (UHMW-PE 1000)		
	Mm PAD UHMW-PE 1000)	de 30Mm de espesor en color azul, con sus		
		accesorios, tornillería de acero inoxidable, pintura		
		en pantalla de epoxy 450 microns, color negro.		

La pantalla frontal debe de ser diseñada para resistir la máxima compresión, máximo momento de flexión en dirección vertical y horizontal, tensión, torsión y corte.

Las dimensiones de la pantalla son de 3020 mm de ancho x 2120 mm de alto, incluyendo las alas deflectoras de 230 mm de ancho, en la parte superior y las dos laterales de la pantalla.

El acero de la pantalla debe ser de material JIS-SS400 O ASTM 36 acero rolado, debe ser una construcción de acero rígido consistente de una rejilla de ángulos, tees y soleras planas, y una cubierta superior con un espesor min. de 8 mm. el espesor mínimo de la placa debe de ser de 8 mm. y todas las soldaduras deben de ser de total penetración. la pantalla debe de ser del tipo abierto, para facilitar las labores de mantenimiento de la misma.

Tuercas hexagonales de acero inoxidable 304 debe de ser soldadas a la parte posterior de la cubierta para permitir la inserción de las almohadillas de polietileno de alta densidad (UHMW), estas almohadillas serán de baja fricción y se colocaran en el frente de la pantalla utilizando tornillos de acero inoxidable 304. Los espárragos soldados sobre la cara frontal de la pantalla no son permitidos.

Las almohadillas de polietileno deben de ser de 30 mm. de espesor, de polietileno (UHMW) virgen. la cara de baja fricción debe de cumplir con los siguientes requerimientos, y deben ser verificados por un reconocido método de prueba:

Propiedad:	Polietileno (UHMW-PE)
Peso Específico:	0.94-0.96
Dureza:	SHORE D64-70
Resistencia de la tension: (Kgf/cm)	440
Elongación (%):	>50
Modulo Elastico (10 Kgf/cm):	9
Coeficiente de Fricción:	0.05-0.22
Resistencia Al Impacto (Izod Kgt/cm□):	Sin Rompimiento





LA-009J3B001-E130-2017

Los cárcamos de carga deben de ser provistos en ambos extremos de la parte superior de la pantalla para permitir el fácil montaje de la unidad en el muelle.

Todo el acero excepto acero inoxidable (excluyendo pantalla frontal/) deberá de ser galvanizado en caliente con un espesor de 85 micras.

El acero de la pantalla frontal debe ser con sandblast a 2.5 (estándar sueco) o SSPC10 y recubierto con la siguiente pintura de acuerdo con la especificación del fabricante:

Primer: primer rico en zinc x 70 micras Epóxico de alquitrán x 190 micras x 2 capas

El espesor total de la película seca: 450 micras (color negro)

Inspección estándar de la pantalla frontal

Materiales

Acero dulce en JIS-SS400 o ASTM a36 (pintado)

Tuercas y arandelas de fijación de la pantalla frontal al cuerpo de hule: SS400 IN JIS G 3101(galvanizado) o ASTM A36 (galvanizado) Tornillos, tuercas y arandelas de fijación de los insertos de polietileno

Tornillos y arandelas: SUS304 IN JIS G 4303, 4304

Tuercas: acero inoxidable, grado SUS304 IN JIS G 4303, 4304

Tratamiento Anticorrosivo

Pantalla Frontal:

Superficie base de metal: (sanblast) grado: SSPC SP10 (SIS SA 2.5)

Recubrimiento primario: primer de zinc enriquecido

Recubrimiento final. Pintura epóxica de alquitrán de hulla, color negro Tornillos tuercas y arandelas:

Todas las superficies de esas partes deben de ser galvanizadas en caliente excepto los partes de acero inoxidable. La porción roscada deben de ser galvanizadas de tal manera que puedan ajustarse fácilmente con la mano.

Método de Inspección Lotes de prueba:

Pantallas frontales: 10% Tornillos y tuercas:

No. de tornillos (N)	Lote de prueba (N)
0-200	5% de N
201-2000	10 juegos
Más de 2000	0.5% de N

Apariencia: inspección visual

Dimensiones: con una regla convexa / calibrador vernier Trabajos de





LA-009J3B001-E130-2017

galvanizado y pintado: calibrador de espesores

Criterio de Pruebas

Apariencia

Ensamble de los componentes de la pantalla

La inspección visual debe de constatar que se asemeja a lo indicado en el proyecto

Galvanizado y pintado: debe de estar libre de signos de separación del recubrimiento debido a una inadecuada adhesión a la superficie metálica o la formación de posible oxidación debido a una inadecuada preparación de la superficie.

Dimensiones: de acuerdo al proyecto

Galvanizado: con un espesor no menor a 85 micras, excluyendo las parte

roscadas y las arandelas de las almohadillas de polietileno

Pintado: no menor a 450 micras

Los materiales de los accesorios de la defensa deben de cumplir con los siguientes grados y estándares:

ACCESORIO	PARTES	MATERIAL	Grado JIS No.	Estándar Alternativa
Pantalla frontal	-	Acero Dulce	SS400 según JIS G3101 (Pintado)	ASTM 36
Tornillos de fijación, tuercas y arandelas	-	Acero Dulce	SS400 JIS G3101 (Galvanizado)	ASTM A36 Galvanizado)
Anclas de fijación en el muelle de resina	Tornillo Tuerca Arandela Cadena Grilletes Anclas "U"	Acero inoxidable Acero inoxidable Acero inoxidable Acero dulce Acero dulce Acero dulce	SUS304 JIS G4303 SUS304 JIS G4303 SUS304 JIS G4303 SS400 JIS G3101 SS400 JIS G3101 SS400 JIS G3101 (Galvanizados)	ANSI 304 ANSI 304 ANSI 304 ASTM A36 ASTM A36 ASTM A36 (Galvanizados)
Almohadillas de polietileno	-	Polietileno UHMW	-	-

Record de suministros: el contratista deberá demostrar que el fabricante de la defensa cuenta como mínimo con un record de suministro de al menos 10 instalaciones del mismo tipo de defensa solicitado (cuando menos 5 instalaciones en México con una antigüedad mayor a 3 años) y debe de incluir el año del suministro, lugar, nombre del cliente, tipo y cantidad de defensas.

Certificados de calidad ISO 9001: el contratista deberá demostrar que el fabricante seleccionado cuenta al momento de la presentación de la oferta con el certificado ISO 9001 para asegurar la calidad estándar de sus productos. Para esto deberá enviar en su propuesta técnica copia de los certificados vigentes ISO 9001 de las plantas donde se hará la fabricación de las defensas.

Pruebas de fatiga: el contratista deberá demostrar que el fabricante de la defensa ha efectuado pruebas de fatiga a por lo menos un cuerpo de defensa del tipo que se está ofreciendo para el proyecto. Para tal efecto el contratista deberá incluir en su oferta técnica copia de dicha prueba





LA-009J3B001-E130-2017

certificada por una compañía de inspección independiente, mostrando que dicha defensa ha sido comprimida por lo menos 10000 ciclos a las deflexión de diseño sin presentar signos de falla. Pruebas en modelos a escala no serán aceptadas.

Garantía: las defensas suministradas para este proyecto deberán de ser garantizadas por un periodo de 1 año después de la fecha de la instalación. El alcance de la garantía deberá de incluir que la defensa es funcionalmente adecuada.

La contratista proporcionará la señalización necesaria para evitar accidentes y/o daños a terceros durante las maniobras de ingreso, traslado y descarga de los materiales en los sitios indicados por el supervisor asignado.

La contratista debe considerar el pago de impuestos y derechos importación, implementación de equipo, herramientas, maniobras, transporte, trámites y todo lo necesario para entrega de los productos dentro del recinto portuario de Manzanillo.

ALCANCES DE LA ESPECIFICACIÓN

Para la integración del Precio deberá incluir como mínimo:

- 1.- Suministro de defensas
- 2.- Almacenamiento
- 3.- Fletes y demás gastos que sean necesarios para su depósito en almacén o donde se indique dentro del recinto portuario.
- 4.- Gastos de importación y aduanales
- 5.- Demás artificios para la ejecución de los trabajos
- 6.- Se entregaran certificados de calidad de los materiales suministrados, así como certificados de las defensas de acuerdo a PIANC 2002.

MEDICIÓN Y PAGO: La unidad de medición será pieza (PZA), Para fines de pago se determinaran directamente en depósito las unidades suministradas.

ESPECIFICACION No.3

SUMINISTRO DE CUERPO DE DEFENSA TIPO ESCALA 200X2100mmL: TIANDUN RUBBER, BRIDGESTONE, DARNELL PROP, SHIBATA FENDER TEAM, FENTEK O SIMILAR CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICASCON PAD AL FRENTE, ASI COMO SUS ELEMENTOS DE FIJACION Y ANCLAJE.

No.	Descripción	Material	Cantidad	Unidad
1	Defensa escala 200x2100mmL	HULE, E: 541 kN-M, R: 1078 kN, D: 70%, incluidos los anclajes para muelle existente	5.00	PZA





LA-009J3B001-E130-2017

Son elementos de patente que sirven para disminuir la energía de atraque y transmitir a la estructura una reacción máxima que no exceda los valores que más adelante se indican. Esta especificación cubre los requisitos de suministro de dichos elementos para cumplir con la función estipulada.

La defensa en su suministro y pruebas deberán estar de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sujetos a la aprobación de APIMAN.

El proveedor deberá entregar los certificados de calidad de los materiales entregados y este bebe ser emitido por la fábrica, La defensa deberá de cumplir con la siguiente condición: L energía de absorción en compresión será en condición súper alta: no menor a 669.00 KN-m, la fuerza de reacción no será mayor a 1339.00 KN, la presión en el casco de la embarcación no deberá ser mayor de 200 kn/m2, la deflexión no será mayor a 70.00 %

La altura del cuerpo de hule de la defensa debe ser no mayor a 2100 mm.

El cuerpo de hule debe de ser un solo elemento, ensamblado con placas de acero ahogadas en ambos extremos y firmemente adheridas a la sección circular a través de un proceso de vulcanización de modo de formar un módulo unitario conocido como cuerpo de hule.

Por las características multidireccionales del cuerpo de la defensa, puede absorber cargas en cualquier dirección.

El cuerpo de caucho debe ser capaz de soportar el peso de la pantalla frontal y todos los esfuerzos de tensión y cortante sin la ayuda de cadenas.

El hule de fabricación debe de ser de una mezcla de hule natural y sintético vulcanizado, y debe de ser reforzado con negro de humo para resistir el envejecimiento, abrasión y darle estabilidad cuando se encuentre en contacto con el agua de mar.

El hule debe de ser homogéneo en calidad, estar libre de materiales extraños, burbujas de aire, daños, grietas u otros defectos.

El hule debe de cumplir con la siguiente especificación:

Propiedad		Unidad	Requerimiento	Estándar de Prueba y Condiciones
	Resistencia a la tensión	KG/CM	Min. 160	JIS K 6301 ITEM 3 DUMBBELL No. 3 ALT. ASTM D412 DIE C/BS 903 A.Z.
Antes del curado	Elongación	%	Min. 300	





LA-009J3B001-E130-2017

		LA-00313B00)1-E130-Z01/	
	Dureza	Grados	Max 84	JIS K 6301 ITEM 5ª TYPOE TESTER ALT. ASTM D2240 SHORE A DUROMETRO /BS 903 A.Z.)
	Cambio en la resistencia a la tensión	%	No menor a 80% de su valor original	JIS K 6301 ITEM 6 DUMBBELL No. 3 70°C X 96 horas, curado por medio de aire caliente
Después del curado	Cambio en elongación	%	No menor a 80% del valor original	ASTM D573 DIE C/BS 903 A.Z.
	Dureza	Grados	Valor original +8 grados máx.	JIS K 6301 ITEM 5ª TYPOE TESTER ALT. ASTM D2240 SHORE A
Resistencia al desgarre		KG/CM	Min 70	JIS K 6301 ITEM 5 A TYPE TESTER ALT. ASTM D624 DIE B/BS 903 A.3
Resistencia a la abrasión		Cent. Cúbicos	Max 1.5	BRITISH ESTANDAR BS903 A9 METODO C 3000 REVOLUCIONES
Resistencia al ozono			Sin grietas visibles	JIS K 6301 Elongación 20%, 40° X 100 HRS.

Estándares de inspección de las defensas:

Método de inspección

Apariencia: inspección visual

Dimensiones: regla convexa, calibrador vernier

Desempeño: una muestra representativa del lote debe de ser probada en una prensa amsler

Criterio de prueba

Apariencia: las defensas deben de estar libres de defectos antes de su uso, y se inspeccionaran

todas las defensas

Dimensiones: confirmar las dimensiones con la siguiente tabla:

	Diámetro	Altura	Espesor
Tolerancia	+4%	+4%	+8%
	-2%	-2%	-2%

Desempeño

La defensa debe ser comprimida hasta su deflexión nominal La defensa debe de cumplir con los siguientes valores





LA-009J3B001-E130-2017

Tolerancia: 10% Lote de prueba: 5%

El desempeño de la defensa esta expresado por el valor de la energía absorbida durante la compresión hasta la deflexión nominal, y el máximo valor de la carga de reacción generada.

En la prueba de desempeño de la defensa, la compresión debe de ser aplicada en general verticalmente en dirección a la cara superior de la defensa, a una velocidad de 8 cm por minuto debe de ser repetida tres veces hasta la deflexión nominal. La carga y la deflexión de cada prueba deben de ser registrada. Los resultados de la compresión deben de ser tomados del promedio de los ciclos 2 y 3.

Tres juegos completos del reporte de las pruebas de desempeño serían entregados a la API, la cual tendrá el derecho de nombrar a un inspector para estar presente cuando se llevaren a cabo dichas pruebas.

Los materiales de los accesorios de la defensa deben de cumplir con los siguientes grados y estándares:

ACCESORIO	PARTES	MATERIAL	Grado JIS No.	Estándar Alternativa
Anclas de fijación en el muelle de resina	Tornillo Tuerca Arandela Cadena Grilletes Anclas "U"	Acero inoxidable Acero inoxidable Acero inoxidable Acero dulce Acero dulce Acero dulce	SUS304 JIS G4303 SUS304 JIS G4303 SUS304 JIS G4303 SS400 JIS G3101 SS400 JIS G3101 SS400 JIS G3101 (Galvanizados)	ANSI 304 ANSI 304 ANSI 304 ANSI 304 ASTM A36 ASTM A36 ASTM A36 (Galvanizados)

La contratista proporcionará la señalización necesaria para evitar accidentes y/o daños a terceros durante las maniobras de ingreso, traslado y descarga de los materiales en los sitios indicados por el supervisor asignado.

La contratista debe considerar el pago de impuestos y derechos importación, implementación de equipo, herramientas, maniobras, transporte, trámites y todo lo necesario para entrega de los productos dentro del recinto portuario de Manzanillo.

ALCANCES DE LA ESPECIFICACIÓN





LA-009J3B001-E130-2017

Para la integración del Precio deberá incluir como mínimo:

- 1.- Suministro de defensas tipo escala.
- 2.- Almacenamiento.
- 3.- Fletes y demás gastos que sean necesarios para su depósito en almacén o donde se indique dentro del recinto portuario.
- 4.-Gastos de importación y aduanales.
- 5.-Demás artificios para la ejecución de los trabajos.
- 6.- Se entregaran certificados de calidad de los materiales suministrados, así como certificados de las defensas de acuerdo a PIANC 2002.

MEDICIÓN Y PAGO:

La unidad de medición será pieza (PZA), para fines e pago se determinaran directamente en depósito las unidades suministradas.

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS MATERIALES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E130-2017

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los materiales en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente





LA-009J3B001-E130-2017

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 3. CARTA GARANTIA DE LOS BIENES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E130-2017

Escrito en el que el licitante se manifieste en forma expresa a entregar la garantía otorgada por el fabricante de los equipos y que en caso de cualquier falla o defecto posterior a la entrega, será el proveedor adjudicado, el conducto para hacer efectiva dicha reclamación al fabricante.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	

ANEXO 4. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los materiales a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.





LA-009J3B001-E130-2017

Bajo por protesta de decir v	erdad.		
Atentamente			
/Nambus sausa u firms del			
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empre	sa)		
Representante de la empres	,,,		
ANEXO 5. FORMATO DE AC	REDITACIÓN		
•	su interés en participar en la l codos los casos los datos ge	•	
nacionalidad mexicana y q	manifiesto bajo protes n sido debidamente verificad ue cuento con facultades su Nacional, a nombre y represe	ficientes para suscribir la pro	esento es de opuesta en la
Licitación Pública No. LA-00	9J3B001-E130-2017		
Registro Federal de Contribuy	entes:		
Domicilio:		NI /	
Calle		Número	
Colonia:	D	elegación o Municipio:	
Código Postal:		ntidad federativa:	
Teléfonos:	Fa	ax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en	la que consta su acta constitu	utiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del l	Notario Público ante el cual se	e dio fe de la misma:	
Fecha y datos de inscripción a	inte el Registro Público de Co	mercio:	
Relación de accionistas:			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva			
Nacionalidad del licitante:			
Nombre del apoderado o rep	resentante:		
Datos del documento mediar	te el cual acredita su persona	llidad y facultades:	
Escritura Pública número:			





LA-009J3B001-E130-2017

LA-00333B001-L130-2017
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
ANEXO 6. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima
Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada con relación a la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001 E130- 2017 para la "ADQUISICION DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DE PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL." hemos leído íntegramente e contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamo participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente e contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.
Bajo por protesta de decir verdad.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 7. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN





LA-009J3B001-E130-2017

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E130- 2017** para la "ADQUISICION DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL."

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la "PARTIDA UNICA" es de un importe de \$______ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los materiales, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que	se	conce	de a	I C.											_amplias
facult	ades	para	signar	todos	y cada	uno	de	los	documentos	que	forman	parte	de	la	presente
propu	iesta	de acu	ierdo	al pode	r notari	al coi	n el	que	cuenta.						





LA-009J3B001-E130-2017

Ba	jo	por	protesta	de c	decir	verd	ad.
----	----	-----	----------	------	-------	------	-----

Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 8. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los BIENES.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.





LA-009J3B001-E130-2017

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS BIENES, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PROVEEDOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los BIENES. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

Atentamente	
(Nombre, cargo v firma del representante	e de la empresa)

ANEXO 9. CATÁLOGO DE LA PARTIDA UNICA CON PRECIOS UNITARIOS

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250, |
Manzanillo, Colima

Me refiero a la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E130- 2017 para la "ADQUISICION DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL.", en el puerto de Manzanillo, Col.

El suscrito (NOMBRE DE LA PERSONA) representante legal de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para la entrega de los materiales.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica (VALORES SIN IVA):

No.	Descripción	Material / Características	Cantidad	Unidad	Precio antes de IVA





LA-009J3B001-E130-2017

		EA 003335001 E130 E017			
1	DEFENSA TIPO CONICA 1000H	HULE, E: 541 kN-M, R: 1078 kN, D: 70%	25.00	PZA	
2	TORNILLERIA DE ANCLAJE	M42 AISI 316 (arandela en A36 HDG)	150.00	PZA	
	DEFENSA-MUELLE				
	TORNILLEDIA DE LINIONI DEFENICA	NA42 AIGL 24 C	150.00	D7.4	
3	TORNILLERIA DE UNION DEFENSA-	M42 AISI 316	150.00	PZA	
	PANTALLA				
4	U-RINGS CADENA MUELLE	EN A-36 HDG	50.00	PZA	
	EXISTENTE				
_	CARENA DE TENCION	TENSOR time III A 2C LIDG/CARENIA or	F0.00	D7.4	
5	CADENA DE TENSION	TENSOR tipo U, A-36 HDG/CADENA gr	50.00	PZA	
		2, HDG/GRILLETE			
6	PANTALLA DE 3020 MM X 2120	PANTALLA CERRADA, INCLUIDOS LOS	10.00	PZA	
	MM X 230 MM (200MM + 30 MM	PADS DE POLIETILENO DE SÚPER ALTO			
	PAD UHMW-PE 1000)	GRADO MOLECULAR (UHMW-PE 1000)			
		DE 30MM DE ESPESOR EN COLOR AZUL,			
		CON SUS ACCESORIOS, TORNILLERÍA DE			
		ACERO INOXIDABLE, PINTURA EN			
		PANTALLA DE EPOXY 450 MICRONS,			
		COLOR NEGRO.			
7	DEFENSA ESCALA 200X2100MML	HULE, E: 541 KN-M, R: 1078 KN, D: 70%,	5.00	PZA	
		INCLUIDOS LOS ANCLAJES PARA			
		MUELLE EXISTENTE			

Atentamente				
(Nombre, cargo y firma del				
Representante de la empresa)				

ANEXO 10. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,







LA-009J3B001-E130-2017

Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de ______ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de ______ empresa,

ESTRATIFICA	ACIÓN			
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADOR ES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
DEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
PEQUEÑA	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE	225
MEDIANA	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	\$100.01 HASTA \$250	235
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.





LA-009J3B001-E130-2017

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	

ANEXO 11. . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At´n: C	
Director General	
DDESENTE	

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, mediante acuerdo número "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, **el Licitante Ganador deberán entregar el Acuse de Solicitud de Opinión Positiva, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.

ANEXO 12. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)







LA-009J3B001-E130-2017

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At´n: C	
Director General	
PRESENTE.	

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

FORMATO 32 - D EMITIDO POR EL SAT

ANEXO 13. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E130- 2017 para la "ADQUISICION DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL." el que suscribe _______ en su carácter de ______ a nombre de la persona física o moral ______ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS



PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL."

LA-009J3B001-E130-2017

moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Atentamente (Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 14 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL** DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E130-2017

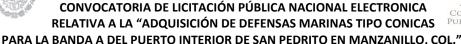
Conforme a la disposición señalada en el Articulo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente		
(Nombre, cargo y firma del		
Representante de la empresa)		

ANEXO 15. FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER SÁNCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA, __ , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ "LA API" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL







LA-009J3B001-E130-2017 TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

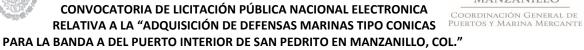
1. La "API" declara que:

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- **1.1.- Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.
- 1.2.- Personalidad. Está representada legalmente en este acto por el Lic. Javier Sánchez de la Barquera Ariza, Gerente de Administración y Finanzas y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 26,332 (veintiséis mil trecientos treinta y dos) de fecha 02 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- **1.3.- Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

licitación pública número	nación del presente contrato se realizó mediante del procedimiento de con fundamento en los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
•	" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para el ejercicio fiscal o número
·	os efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en número 9, Colonia Burócrata, código postal 28250 Manzanillo, Colima.







LA-009J3B001-E130-2017

2.1. Constitución. Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas,
como lo acredita con la escritura pública número () de fecha,
pasada ante la fe del Licenciado, notario público en ejercicio titular de la notaría
pública número de la Ciudad de; Inscrita en el Registro Público de
la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número de fecha
·
2.2. Representación. Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato
por el C, en su carácter de, tal y como consta la escritura
; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, el cual bajo
protesta de decir verdad declara que dichas facultades son suficientes para el otorgamiento, las
cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
2.3. Situación fiscal y de seguridad social. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D,
del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública
en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE
DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES,
PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL
ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y
DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS
PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", bajo
protesta de decir verdad manifiesta "EL PROVEEDOR" que se encuentra al corriente de sus
obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión
del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de
fecha Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro
Federal de Contribuyentes con clave número
Así mismo, "EL PROVEEDOR" , en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal
de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante
su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día
27 de febrero de 2015, por el que emiten "LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE
${\tt CUMPLIMIENTO} \ {\tt DE} \ {\tt OBLIGACIONES} \ {\tt FISCALES} \ {\tt EN} \ {\tt MATERIA} \ {\tt DE} \ {\tt SEGURIDAD} \ {\tt SOCIAL"}, \ {\tt bajo} \ {\tt protesta}$
de decir verdad manifiesta el PROVEEDOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en
materia de seguridad social, lo cual acredita con la opinión del cumplimiento positivo de
obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro
Social de fecha





MANZANILLO COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

LA-009J3B001-E130-2017

- **2.4.** Nacionalidad. Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.
- **2.5. Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- **2.6. Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los BIENES que son materia del presente contrato.
- **2.7. Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- **2.8. Declaración de supuestos**. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.9. Como perito en la materia **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que para la operación, funcionamiento y tenencia legal de **"LOS BIENES"**, cuenta con todas las licencias, permisos o autorizaciones que se requieren.

2.10. Domicilio. Para	a todos los efectos de	e este contrato, "EL PR	ROVEEDOR" señala	como su domicilio
en	·			

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:







LA-009J3B001-E130-2017 C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la "", en adelante se denominarán como "LOS BIENES", que "EL PROVEEDOR" suministrará a "LA API".
SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de "LOS BIENES". "LOS BIENES" objeto de este contrato se consideran y son los que se describen en la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", misma que se adjunta al presente contrato como ANEXO 1.
Los BIENES, se suministrarán por el "PROVEEDOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en el ANEXO 1 , la de la API, cuyo titular es el o quien lo sustituya, será la responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el presente contrato.
Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.
TERCERA: Monto del contrato. "LAS PARTES" convienen que el monto total correspondiente a "LOS BIENES" a que se refiere la cláusula PRIMERA será por la cantidad de \$ (
El precio unitario de "LOS BIENES" permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y serán los que se especifican en el Anexo 1 a este contrato.
"LA API y "EL PROVEEDOR", convienen que el monto del contrato incluye los impuestos y derechos de importación de "LOS BIENES".
La API no otorgará anticipo para el suministro de los BIENES.
CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato. La disposición pactada para el ejercicio 2017, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad máxima de \$ (PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA, y la cantidad mínima de \$ (PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más IVA.
QUINTA Lugar y forma de pago. El pago al "PROVEEDOR" se realizará en el domicilio de "LA API" o mediante depósito bancario en la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione oportunamente a la propia "API".
Para procesar el pago de los BIENES, el PROVEEDOR se obliga a presentar avencidos (as), la siguiente documentación:





LA-009J3B001-E130-2017

a)	Factura Original y Copia Dicho documento deb	perá de contener los datos fiscales de la
"API".		
b)	Soporte de la Factura Reporte los BIENES	

Los documentos anteriormente mencionados serán presentados por el PROVEEDOR a la API dentro de los cinco días naturales que sigan al vencimiento del periodo antes precisado y deberán estar firmados por las personas facultadas para ello.

La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de la documentación antes precisada como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR contenidas en este contrato hasta que el PROVEEDOR cumpla con tales requisitos.

SEXTA Plazo de ejecución. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día	
al día	

SÉPTIMA.- Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los BIENES contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión del presente contrato se podrá continuar con el suministro de los mismos, produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días naturales.

OCTAVA.- Modificaciones al contrato. LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los BIENES, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los BIENES, arrendamientos





LA-009J3B001-E130-2017

o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA.- Acta de entrega-recepción al término del contrato. "EL PROVEEDOR" entregará "LOS BIENES" indicados en la cláusula PRIMERA conforme a la cláusula SEGUNDA y en su Propuesta Técnica y económica y entregará al término del presente contrato el acta de entrega-recepción de "LOS BIENES".

"LA API" y "EL PROVEEDOR", convienen que el monto del contrato incluye los impuestos de importación, que se deban pagar por la adquisición de "LOS BIENES" si fuera el caso.

DÉCIMA.- Devolución y reposición de "LOS BIENES". Si dentro de los 3 (tres) meses siguientes a su recepción por parte de **"LA API", "LOS BIENES"** presentan fallas de calidad, vicios ocultos o en su caso no cumplen con las especificaciones establecidas en la propuesta de contratación, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos sin costo adicional alguno para **"LA API".**

DÉCIMA PRIMERA.- Pena Convencional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada incumplimiento o atraso dentro del plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato, LA API penalizará a "EL PROVEEDOR" una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta subsanar la falta o la debida entrega de los BIENES, quedando obligado "EL PROVEEDOR" al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a "LA API".

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando "LA API" requiera al PROVEEDOR, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que "EL PROVEEDOR" satisfaga el requerimiento, "LA API" retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.





LA-009J3B001-E130-2017

DÉCIMA SEGUNDA.- Terminación anticipada. El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los BIENES sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA.- Rescisión del contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PROVEEDOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el PROVEEDOR no comienza a suministrar los BIENES objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente el suministro de los BIENES objeto de este contrato;
- 3.- Si el PROVEEDOR no suministra los BIENES de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sus anexos y en su caso las bases de adjudicación.
- 4.- Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el PROVEEDOR no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 6.- Si el PROVEEDOR no da a la API y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los BIENES objeto de este contrato.
- 7.- Si el PROVEEDOR se declara en quiebra o suspensión de pago.





LA-009J3B001-E130-2017

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PROVEEDOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- Procedimiento de rescisión. La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la API le comunique al PROVEEDOR por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, LA API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Si la API determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al PROVEEDOR, por concepto de los BIENES recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- Garantía de cumplimiento y de anticipo.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL PROVEEDOR presentará la póliza de fianza que expida una institución afianzadora autorizada, a favor de LA API, por un importe igual al __% (____ por ciento) del valor total del precio pactado en el presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del PROVEEDOR.

La póliza deberá ser entregada a LA API dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y deberá cubrir toda la vigencia del contrato.

En dicha póliza de fianza se deberán estipular las siguientes declaraciones expresas por parte de la afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.





LA-009J3B001-E130-2017

- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato, el correcto suministro de los BIENES materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de los BIENES se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Previamente al otorgamiento del finiquito el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en el suministro de los BIENES objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el PROVEEDOR no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

DÉCIMA SEXTA.- Licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones que sean necesarias para el legal suministro de los BIENES serán a cargo del PROVEEDOR.





LA-009J3B001-E130-2017

DÉCIMA SÉPTIMA. Eficiencia. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactorio suministro de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente "EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de "LOS BIENES" materia de este instrumento, cause por negligencia a "LA API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por "LA API", a su entera satisfacción, "LOS BIENES" a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA OCTAVA. Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores de **"EL PROVEEDOR"** con el personal de **"LA API"**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA NOVENA. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de la calidad de **"LOS BIENES"**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" frente a "LA API". EL PROVEEDOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a "LA API" y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a "EL PROVEEDOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de "LA API" o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este contrato, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a "LA API" de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra





LA-009J3B001-E130-2017

como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral. "EL PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de "LOS BIENES" y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de "LA API", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con "LOS BIENES".

VIGÉSIMA TERCERA.- Confidencialidad. "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros información confidencial, patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, en todo tiempo de duración del proceso de adjudicación e inclusive después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con "LOS BIENES" a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de "LA API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que "LA API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso de "EL PROVEEDOR", de no hacer declaración alguna relacionada con "LOS BIENES", a medios de información masiva, limitada o privada, extendiéndose a los dependientes, empleados, comisionistas, apoderados y demás personal que dependa de "EL PROVEEDOR" o hubiera sido contratado por el mismo para la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, los BIENES que suministre "EL PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de "LA API" y "EL PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los BIENES.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cesión de Derechos de Cobro. En vista de que "LA API" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva de "LA API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales. El "PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula





LA-009J3B001-E130-2017

anterior.

VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos.- "LAS PARTES" convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso licitación, la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR" con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

VIGÈSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

VIGÉSIMA NOVENA.- Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los ___ días del mes de _____ del año 2017.

DOD LA ADI

DOD EL DROVEEDOR

FOR LA AFI	POR EL PROVEEDOR
LIC. JAVIER SÁNCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
TESTIGO	os
GERENTE JURIDICO DE LA API	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE



CALIFICACIÓN

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL."



LA-009J3B001-E130-2017

INGENIERIA

En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de licitación, manifiesto mi conformidad de obligarme en los términos especificados en este modelo de contrato

El presente contrato está susceptible a cambios dependiendo de las condiciones del desarrollo del procedimiento de adjudicación.

ANEXO 16. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional; o invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:
No. licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E130-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)
¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO
(Marque con una "X" su elección, si eligió <u>Sí</u> siga las instrucciones que se detallan a continuación).
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.





LA-009J3B001-E130-2017

	LA-009J3B001-E130-2017					
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	en	Totalmente en desacuerdo	
	Junta de Aclaraciones.					
	El contenido de la convocatoria es					
	claro para la adquisición de bienes o					
Supuestos	contratación de servicios que se					
	pretende realizar.					
	Las preguntas técnicas efectuadas en					
	el evento, se contestaron con claridad					
	por el área requirente de los bienes o					
	servicios.					
	Presentación de proposiciones y					
	apertura de propuestas técnicas.					
	El evento se desarrolló con					
Supuestos	oportunidad, en razón de la cantidad					
	de documentación que presentaron					
	los licitantes.					
	Resolución técnica y apertura de					
	propuestas económicas.		T	T	T	
	La resolución técnica (análisis					
Supuestos	cualitativo) fue emitida por el área					
	requirente de los bienes o					
	Servicios, conforme a la convocatoria y					
	junta de aclaraciones del					
	procedimiento.					
	Fallo		T	T	Γ	
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos					
	y el fundamento que sustenta la					
	determinación de los proveedores					
	adjudicados y los que no resultaron					
	adjudicados.					
	Generales		T	<u> </u>	T	
	El acceso al inmueble fue expedito.					
	Tada la susuka di sus italia					
	Todos los eventos dieron inicio en el					
	tiempo establecido.					
Comment	El trato que me dieron los servidores					
Supuestos	públicos de la institución durante la					
	licitación, fue respetuosa y amable.					
	Volvería a participar en otra licitación					
	que emita la institución.					
	El desarrollo de la licitación se apegó a					
	la normatividad aplicable.					







LA-009J3B001-E130-2017

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?				
SÍ	NO NO			
EN CASO DE HA	BER CONTESTADO QUE NO,), POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:		
		TARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARL	.0	
EN EL SIGUIENT	E ESPACIO:			

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx</u>; <u>sgadmon@puertomanzanillo.com.mx</u>.

ANEXO 17. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
Licitación Pública No. LA-009J3B001-E130-2017

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:





LA-009J3B001-E130-2017

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 18. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
Licitación Pública No. LA-009J3B001-E130-2017

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:





LA-009J3B001-E130-2017

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 19. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
Manzanillo, Colima., a dedel
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata C.P. 28250 Manzanillo, Colima
Me refiero a la contratación relativa a:(Contratación del bien y/o servicio)
En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas, el suscrito <u>(Nombre de la persona)</u> en mi carácter de <u>(representante legal, socio</u>
o accionista) de la empresa (Razón social de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir
verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar
de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de
interés.
Atentamente
(Nombre, carácter y firma)